

Buenos Aires, 29 de marzo de 2024

## CIRCULAR Nº 02/24

## COBERTURA DE MEDICAMENTOS.

En función del proceso inflacionario que atraviesa nuestra República y el incremento de los costos inherentes a las prestaciones de salud, se encuentra en riesgo la continuidad del sistema solidario que rige en esta D.A.S.U.Te.N.

Que por dichas circunstancias resulta necesario impulsar acciones y mecanismos instrumentales, bajo criterios de eficiencia y asignación adecuada en el uso de los recursos sanitarios disponibles por esta Dirección.

Que por ello se torna imperiosa la necesidad de readecuar la normativa interna vigente a lo prescripto por el Programa Médico Obligatorio en materia de cobertura de medicamentos ambulatorios de uso habitual y aquellos destinados a patologías con tratamiento prolongado.

Que atento a la existencia de beneficiarios con múltiple afiliación y el régimen de cobertura superior de esta DASUTeN respecto a otros financiadores, se ha detectado notablemente el incremento en la tasa de uso y consumo de medicamentos a D.A.S.U.Te.N

Por lo tanto, el Consejo de administración, por unanimidad de sus miembros, dispuso la modificatoria en la cobertura de farmacias <u>única y exclusivamente</u> de los siguientes planes:

- PLAN GENERAL: Cobertura de 40% de medicamentos ambulatorios de uso habitual.
- PLAN TRATAMIENTO PROLONGADO: Cobertura de 60% de medicamentos destinados a patologías con tratamiento prolongado.

Quedando inalterados los regímenes de cobertura actuales de los siguientes planes:

- PLAN MATERNO INFANTIL: Cobertura 100%.
- PLAN CAPACIDADES DIFERENTES: Cobertura 100%.
- CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACION: Cobertura 100%
- PLAN TRATAMIENTO PROLONGADO DE HIPOGLUCEMIANTES: Cobertura 100%.
- PLAN TRATAMIENTO PROLONGADO DE ANTICONCEPTIVOS ORALES: Cobertura 100%.

TO D.A.S.U.Te.N

CENTRAL Sarmiento 440 4º Piso. (C1041AAJ) - CABA Tel. (54-011) 5371-5754 / 5755 / 5756 (54-011) 5371-5758 /5759 / 5760 Cdor. Facundo Mauricio Rancaño
Gerente

Dirección de Agción Social de la Universidad Tecnológica Nacional Resolución 108/2022 - Consejo Superior

